



**BASES DE PARTICIPACIÓN  
CONVOCATORIA DE BECAS DE POSGRADO CURSO 2024-2025 JOHAN  
CRUYFF INSTITUTE & REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY**

### **1-. Presentación**

Johan Cruyff Institute y la Real Federación Española de Hockey, con el ánimo de favorecer el acceso de los deportistas profesionales a una formación de calidad y mejorar su capacitación laboral, ha puesto en marcha una convocatoria de dos becas de posgrado.

La participación en el Programa implica la aceptación de las presentes Bases de participación (las "Bases").

### **2-. Objeto del Programa**

El principal objetivo del Programa es ayudar a deportistas profesionales a cumplir sus expectativas personales y profesionales, fomentando la formación académica de posgrado de los mismos mediante la concesión de ayudas económicas para el acceso a los programas de formación de Johan Cruyff Institute.

Con este fin, Johan Cruyff Institute presenta su Convocatoria de Becas para cursar la edición de septiembre-octubre del año académico 2024- 2025 de los posgrados de Johan Cruyff Institute especificados en las presentes Bases.

### **3-. Convocatoria**

Johan Cruyff Institute y la RFEH convocan dos becas para el curso académico c para la realización de los siguientes programas de posgrados de Johan Cruyff Institute en su modalidad online:

- Posgrado en Gestión Deportiva en inglés y/o español
- Posgrado en Marketing Deportivo y Patrocinio en inglés y/o español
- Posgrado en Administración y Negocios del Fútbol en inglés y/o español

La convocatoria se abre el día **28 de agosto de 2024** y finaliza a las **19:00 horas (hora española)** del día **20 de septiembre de 2024**.

### **4-. Requisitos de los candidatos**

Las becas del Programa están dirigidas a todas las personas físicas mayores de 18 años, de cualquier nacionalidad y residencia, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener la edad requerida al tiempo de presentación de la solicitud de participación.
2. Tener licencia federativa en vigor.
3. No ser beneficiario de ninguna otra beca o ayuda económica, pública o privada, para cursar los estudios para los que se solicita la Beca.

### **5-. Solicitudes y documentación**

Los interesados en participar en el Programa deberán enviar su candidatura a [campus@cruyffinstitute.org](mailto:campus@cruyffinstitute.org) indicando en el asunto: **RFEH – Nombre y apellidos**.

La documentación requerida es:



- Currículum actualizado que incluya experiencia laboral y deportiva
- Carta de motivación.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a las **19:00 horas (hora española)** del día **20 de septiembre de 2024**.

La incorrecta cumplimentación del Formulario o la falta de remisión de alguna documentación requerida en cada una de las fases podrá suponer la exclusión automática del candidato/a en el proceso de selección.

## **6.- Proceso de selección y designación de candidatos**

Johan Cruyff Institute seleccionará, de entre los participantes, a los candidatos a obtener las becas valorando los siguientes criterios:

- Participantes deportistas con experiencia en selecciones españolas nacionales.
- Participantes deportistas de más de treinta (30) años de edad, con trayectoria internacional, que tengan interés en obtener formación académica para su dedicación tras retirarse de la práctica profesional del deporte.
- Participantes miembros del staff de la RFEF o de sus Federaciones Territoriales o Clubes.
- Participantes deportistas con licencia federativa con especial motivación en ampliar su formación académica.

Las becas serán otorgadas por Johan Cruyff Institute entre los participantes de manera discrecional. La relación de candidatos aprobada por Johan Cruyff Institute será definitiva e inapelable. Johan Cruyff Institute no facilitará información sobre las solicitudes desestimadas. Johan Cruyff Institute comunicará a los candidatos designados la concesión de las becas por cualquiera de los medios previstos en las presentes bases y concederá el plazo de diez (10) días para que éstos faciliten la documentación que les sea requerida para proceder a la matriculación en los programas de formación objeto de las becas. La no presentación de esta documentación en plazo podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la beca.

## **7.- Dotación, condiciones económicas y tributos**

1. Las becas consistirán en una ayuda económica por el valor del 100% de matrícula de los programas de formación relacionados en las presentes bases, que se destinará íntegramente al pago de la matrícula del correspondiente programa de formación. Los becados totales de posgrado deberán hacerse cargo de los gastos de inscripción que ascienden a 150€ (Ciento cincuenta euros).
2. Aceptada la beca, la renuncia posterior a la realización del programa de formación objeto de la misma, o la revocación de la beca por incumplimiento de las obligaciones del becario, dará lugar a la pérdida de los gastos de inscripción.
3. La beca en ningún caso será canjeable ni reembolsable en efectivo y no podrá aplicarse a otras convocatorias de Johan Cruyff Institute.
4. El becario se obliga a dar cumplimiento a cuantas obligaciones fiscales le correspondan como beneficiario de la beca.

## **8.- Condiciones de participación en el Programa**

La participación en el Programa implica la aceptación expresa de todas y cada una de las resoluciones que se produzcan a lo largo de su desarrollo, incluida su resolución final. Todas las decisiones se consideran vinculantes para los participantes en este Programa, y serán inapelables.

El reconocimiento como participante queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Su incumplimiento determinará la automática descalificación del participante. Los participantes en el Programa se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:



- A requerimiento de Johan Cruyff Institute, el candidato deberá acreditar, con documentos originales o compulsados, la información que durante el proceso de selección haya remitido mediante fotocopias o archivos electrónicos. Asimismo, Johan Cruyff Institute podrá solicitarle las certificaciones de cualquier otra información citada en su curriculum.
- Completar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada. Los candidatos que obtengan una beca estarán obligados a comenzar el programa de formación en la convocatoria de Septiembre/Octubre del curso académico 2023-2024 y finalizarlos en el plazo estimado en el plan de estudios del programa correspondiente.
- En caso de que el becario no cumpla con los citados compromisos –o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca- Johan Cruyff Institute se reserva el derecho a proceder como considere conveniente, e incluso a solicitar el pago de los estudios realizados en caso de que el becario no finalice el programa becado en el período estimado.

### 9.- Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, le informamos en relación al tratamiento de los datos personales que se facilitan al presentar su solicitud de beca e información adicional que se incluya en la misma, así como respecto del tratamiento de los datos personales en caso de resultar beneficiarios de las becas del Programa.

#### RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Responsable del Tratamiento de los datos personales es la empresa JOHAN CRUYFF ACADEMICS INTERNATIONAL, S.L., que convoca las becas objeto del Programa, y sus datos de contacto son:  
JOHAN CRUYFF ACADEMICS INTERNATIONAL, S.L.  
[campus@cruyffinstitute.org](mailto:campus@cruyffinstitute.org) Calle  
Pomaret 8, 08017 Barcelona

#### FINALIDAD

El tratamiento de los datos personales de los participantes en el Programa tiene como finalidad analizar su adecuación y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la beca conforme se informa en estas bases legales. Los Responsables del tratamiento garantizan la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales, que se tratarán exclusivamente aquellos datos que, habiendo sido remitidos voluntariamente por el titular de los mismos, consideren necesarios para las finalidades informadas anteriormente y la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel adecuado al riesgo de probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas.

Los datos serán tratados únicamente para las finalidades expresadas, no pudiendo los mismos ser tratados ulteriormente para fines incompatibles con los descritos. En caso de ser destinados a fines distintos a los explicados anteriormente, se les proporcionará toda aquella información pertinente con anterioridad al nuevo tratamiento.

Los datos personales de los solicitantes se tratarán durante la convocatoria y los 6 (seis) meses siguientes a la adjudicación de las becas, transcurrido dicho plazo se procederá a la supresión de los datos personales, salvo que se haya autorizado su uso para otras finalidades en cuyo caso se realizará el tratamiento informado hasta su revocación.



Los datos de los beneficiarios de las becas se tratarán durante el periodo de disfrute de la beca y una vez finalizado el mismo, se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas de la finalidad del tratamiento y durante el plazo de prescripción de las mismas. Cumplido el citado plazo se procederá a la supresión o anonimización, manteniendo únicamente los datos necesarios para el control de acceso a nuevas convocatorias por parte de anteriores beneficiarios.

#### LEGITIMACIÓN

La base legal para el tratamiento de los datos de los solicitantes es la aplicación de las bases de la convocatoria para la que han cursado la solicitud, en el caso de los beneficiarios de las becas la ejecución del contrato suscrito a través de la carta de aceptación, el consentimiento cuando se requiera para el tratamiento de los datos según otras finalidades informadas y el interés legítimo de Johan Cruyff Academics International, S.L. en la gestión administrativa interna de su actividad.

#### DERECHOS

Los participantes en el Programa tienen derecho a acceder a los datos personales facilitados, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y a la portabilidad de los datos. Podrán ejercer dichos derechos dirigiéndose a Johan Cruyff Academics International, S.L. (Calle Pomaret 8, 08017 Barcelona, España).

#### MÁS INFORMACIÓN

En caso de que los participantes faciliten a los responsables del tratamiento cualquier dato personal referente a otras personas físicas, con motivo de la solicitud y/o adjudicación de la beca, deberán, con carácter previo a su comunicación, informarles y obtener su consentimiento.

#### 10.- Generales

- a. Johan Cruyff Institute se reserva el derecho de excluir de la Convocatoria a los participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación.
- b. Johan Cruyff Institute se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que razonablemente lo justifiquen o que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la Convocatoria.
- c. Cualquier incidencia que pueda surgir y no tenga su reflejo en las presentes Bases, será resuelta por Johan Cruyff Institute según su saber y mejor criterio.
- d. La participación en la Convocatoria supone aceptar que la legislación aplicable a las Bases será la española.
- e. La participación en esta Convocatoria implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder a los participantes aceptando la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona para dilucidar cualquier cuestión relativa a la interpretación, aplicación y ejecución de las presentes Bases.